

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN No.014-2021 Y RESOLUCION CI-IHSS-GAYF NO.697/22-03-2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.1339-DEI-IHSS de fecha 08 Abril del 2021, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Sr. Elías Elvir ; en representación de la Unidad de Asesoría Legal la Abg. Belkys Lizeth Erazo; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abg. Saul Enrique Morales; y en representación de la Dirección Médica Nacional, Dra. Nolvía Velásquez y el Dr. Marció Sevilla, para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aprobada Memorando No. 2970-GAYF-2021 de fecha 05 de Abril del 2021, y Resolución CI-IHSS-GAYF No.697/22-03-2021, misma que establece lo siguiente: **PRIMERO:** En su Considerando (4) establece que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.-**SEGUNDO:** En su Considerando 4 establece que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No,35,472 de la fecha precitada, se decreto Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19)..-**TERCERO:** En su Considerando 9 establece que en Memorando No.99-SCIC-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, el Dr. Nelson Solórzano, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades informo a la Dra. Bessy Alvarado, Gerente General del Régimen del Seguro de Atención a la Salud sobre el desabastecimiento de medicamentos considerados necesarios y vitales para garantizar la adecuada sedación de pacientes en condiciones críticas donde cobran mayor importancia pacientes con diagnóstico de neumonía por SARS-COV2 que se encuentran en ventilación mecánica donde incluso es necesario la combinación de medicamentos sedantes para evitar complicaciones asociadas a la terapias respiratorias como ser ventilación en posición prono, porque como una solución para solventar dicha carencia se solicita la compra urgente dos mil (2,000) Frascos de Dexmedetomidina (para uso UCI COVID) el cual tiene prioridades de sedación y analgésica comparables al Propofol y fentanilo garantizando así la atención adecuada de estos pacientes críticos y reducir eventos que podrían poner en peligro la vida y salud de estos, la solicitud de compra del medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM).-**CUARTO:** En su Considerando 10 establece que en el Memorando No.422-JSF-HRN-2021 de fecha 25 de Febrero de 2021 y Memorando No.407-JSF-HRN-2021 de fecha 24 de febrero del 2021, la Dra. Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte solicito a la Dra. Bessy Alvarado en su condición de Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud y a la Dra. Marlen Medina, Jefe de la Unidad



de Servicios de Farmacia de la Dirección Médica Nacional realizar los ajustes al estándar de medicamentos para la sala de neonatos y para la sala de Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos (UCIA) debido a la falta de medicamentos utilizados para la sedación y alta cantidad de pacientes atendidos en dicha Unidad, petición que cuenta con el Visto Bueno del Dr. Oscar Díaz, Jefe de la Sala de Cuidados Intensivos del Hospital Regional del Norte. La solicitud se detalla así:

Código	Descripción	Unidad	Estándar Actual	Solicitud de programación para la Salsa de Neonatos	Programar 2021
N05CM-001	Dexmedetomidina (Clorhidrato) 200mcg/ml ampolla	Amp	FLOM	30	30
				160	320

QUINTO: En su Considerando 11 establece que adicionalmente, en Memorando No.423-JSF-HRN-2021 de fecha 25 de febrero del 2021, la Doctora Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte informó a la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y a la doctora Marlen Medina, Jefe de la Unidad de Servicios de Farmacia de la Dirección Médica Nacional que a petición de los médicos de la Sala de Cuidados Intensivos Pediátricos y debido a los Casos de Síndrome Inflamatorio Sistemático asociado a COVID-19 solicitan un nuevo ajuste a la programación de medicamentos según indica a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Estándar Actual	Programación pacientes COVID-19
N05CM-001	Dexmedetomidina (Clorhidrato) 200mcg/ml ampolla	Amp	FLOM	100

SEXTO: En su Considerando 12 establece que en Memorando No.521-DAYD-IHSS-2021 de fecha 18 de Marzo del 2021, la Jefe del Departamento de Almacén Central informo a la Dra. Marlen Medica, Jefe de la Unidad de Servicios de Farmacia de la Dirección Médica Nacional el desabastecimiento del medicamento Dexmedetomidina (Clorhidrato) 200mcg/ml ampolla para las acciones que correspondan. **-SEPTIMO:** En su Considerando 13 establece que en Memorando No.629-SGP/IHSS-2021 de fecha 18 de Marzo del 2021 el titular de la Subgerencia de Presupuesto consigno disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la atención de pacientes críticos COVID-19 ingresado a la sala de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para el Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades por un Monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,860,000.00) en el Centro Gestor SA470000 Emergencia y Contingencia, Pospre 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios, del Área funcional del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (SA190001). **-OCTAVO:** En su Considerando 14 establece que en Memorando No.1359-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 18 de Marzo del 2021, la Dra. Bessy Alvarado en su condición de Gerente del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, remite solicitud contentiva de autorización de compra urgente de dos mil seiscientos (2,600) ampollas-frascos del medicamento Dexmedetomidina (clorhidrato) 200mcg/ml solución inyectable Fco-Amp 2ml. con código N05CM-001. **-NOVENO:** Por lo que en su resuelve segundo la referida resolución Autoriza la compra directa por cotización de Dos Mil Seiscientos (2,600) Fco-Amp 2ml, con código N05CM-001, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), medicamento que será utilizado para la sedación de pacientes críticos con COVID-19, al amparo del Artículo 63 numeral 1) de la Ley de contratación del Estado y el Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, donde se prorroga la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre del 2021, determinada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020. **-DECIMO:** Mediante solicitud de



cotización 014-2021 se invitó a participar a las siguientes empresas: Drogueria Servimedica S. de R.L. de C.V., Eyl Comercial S.A., Drogueria Farsiman S. de R.L., Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter), Drogueria Universal S.A. de C.V.-**DECIMO PRIMERO:** El día 09 de abril del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Drogueria Generic Pharma, GP, S.A.** presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.1,508,000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Cheque Certificado No.00002534 por un monto de L.30,160.00, mismos que participaron al obtener acceso al proceso de contratación a través del portal de transparencia o de la página HonduCompras. **Drogueria Servimedica S. de R.L. de C.V.** presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.1, 837,500.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FI-1039072-41607-0 por un monto de L.36, 750.00. **Eyl Comercial S.A.** presentó oferta pero indica que no hay;- **Drogueria Universal S.A. de C.V.** presentó oferta pero indica que no hay.-**DECIMO SEGUNDO:** En base al numeral anterior, los técnicos farmacéuticos representantes de la Gerencia de Servicio de Atención a la Salud, elaboran el resumen la evaluación técnica por partida de la siguiente manera: **Partida No.1 DEXMEDETOMIDINA (CLORHIDRATO) 200MCG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE FCO-AMP 2ML.** la cantidad de 2,600 Ampolla/Frasco: **Drogueria Generic Pharma GP, S.A.** Cumple con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega: 50% a 15 días calendarios después de recibida la orden de compra. 2da. Entrega: 50% a 30 días calendarios después de recibida la orden de compra. Cumpliendo con el plan de entrega solicitado. **Drogueria Servimedica S. de R.L. de C.V.** Cumple con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1ra. Entrega: 1,600 Inmediato después de recibida la orden de compra. 2da. 1,000 ampollas 30 días calendarios después de recibida la orden de compra. Cumpliendo con el plan de entrega solicitado, pidiendo asimismo los representantes técnicos experiencia clínica al Hospital de Especialidades y al Hospital Regional del Norte, recibiendo respuesta únicamente del Hospital de Especialidades el día 15 de abril del año en curso estableciendo que se tomara decisión por cualquiera de los medicamentos ofertados.- **DECIMO TERCERO:** En base a lo detallado anterior, las empresas que califican técnicamente son las siguientes: **Partida No.1 DEXMEDETOMIDINA (CLORHIDRATO) 200MCG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE FCO-AMP 2ML.** la cantidad de 2,600 Ampolla/Frasco; Drogueria Generic Pharma GP, S.A. y Drogueria Servimedica S. de R.L. de C.V.- **DECIMO CUARTO:** De conformidad con el análisis técnico, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado
1	2,600	L1,100.00	Drogueria Generic Pharma	L580.00
1	2,600	L1,100.00	Drogueria Servimedica	L1,050.00

DECIMO QUINTO: En base a los numerales anteriores, los miembros de la comisión evaluadora Elías Elvir, Belkis Erazo, Nolvía Velásquez y Saúl Morales, y por mayoría de votos, recomiendan a la Comisión Interventora del IHSS, adjudicar el proceso de Contratación Directa de Medicamentos a: **DROGUERIA GENERIC PHARMA**, la **Partida No.1 DEXMEDETOMIDINA (CLORHIDRATO) 200MCG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE FCO-AMP 2ML.** la cantidad de 2,600 Ampolla/Frasco a un precio unitario de L.580.00 para un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,508,000.00)**. Se recomienda por ser menor en precio y estar dentro de los precios de mercado y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 1era. Entrega: 50% a 15 días calendarios después de recibida la orden de compra. 2da. Entrega: 50% a 30 días calendarios después de recibida la orden de compra en virtud de haber sido el solicitado. Cumpliendo con el plan de entrega solicitado. Para un total Recomendado de **UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS.**

DISTRIBUIDORA GENERIC PHARMA.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	2,600	L580.00	L1,508,000.00
Total			L1,508,000.00

Sin embargo el Dr. Marció Sevilla representante técnico de la Dirección Médica Nacional, razona su voto solicitando que se recomiende de la siguiente manera: Drogueria Servimedica, el 50% de la cantidad solicitada, esto por la inmediatez de la entrega y 50% a Drogueria Generic Pharma, para poder complementar la cantidad solicitada, ya que ambas empresas cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, y de esa manera se obtiene el medicamento en un menor lapso de tiempo en seguimiento a lo descrito en Nota recibida por el Gerente de La Unidad de Cuidados Intensivos de El Hospital de Especialidades Dr. Nelson Solórzano con fecha 13 de abril del 2021 a raíz de solicitud por parte de la Comisión Evaluadora a las Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades y Hospital Regional de información de la experiencia clínica que se tiene para los dos oferentes según memorando No. 001/2021-CDM/2014-2021 del 12.04.2021 y del cual solo se tuvo respuesta por parte del de la Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos HE-IHSS donde describe además de la experiencia clínica obtenida indica que igualmente debe tomar en cuenta que cualquier alternativa que se considere, es de carácter prioritario y una necesidad urgente para garantizar el manejo adecuado de los pacientes críticos COVID con necesidades de ventilación mecánica. La solicitud realizada por el Dr. Marcio Sevilla, para un total de **DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2, 119,000.00)**, se presenta a continuación:

Partida	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Drogueria Generic Pharma	1,300	L580.00	L754,000.00
2	Drogueria Servimedica	1,300	L1,050.00	L1,365,000.00
Total				L2,119,000.00

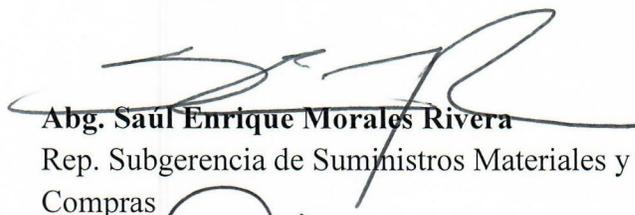
El resto de la comisión considera que el precio ofertado por Drogueria Servimedica se encuentra sobrevalorado en comparación al precio ofertado por la empresa Generic Pharma, sin embargo, el Dr. Marció Sevilla, considera que del precio ofertado por el segundo oferente, se tiene experiencia de adquisición institucional al mismo precio ofertado, en Compra Local por fondo rotatorio del Hospital Regional del Norte Orden de Compra No. 141-2021 con fecha 08.02.2021, situación que el resto de la Comisión considera como una posible sobrevaloración por la diferencia en los precios ofertados .-

DECIMO SEXTO: En virtud de ser la Máxima Autoridad la responsable de la adjudicación y contratación podrá considerar o no la solicitud del Dr. Marció Sevilla, sin embargo, en caso de decidirlo considerando la solicitud planteada, deberá ordenar la elaboración de la Orden de Compra respectiva por la posible sobrevaloración existente.-**DECIMO SEPTIMO:** El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada, de igual manera deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto. **DECIMO OCTAVO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo

PCM-023-2020 reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 18 de marzo del 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 23 de Abril del 2021, firmando los abajo descritos.



Sr. Elías Elvir
Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera



Abg. Saúl Enrique Morales Rivera
Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



Dra. Nolvía Velásquez
Técnico Farmacéutico
Rep. Dirección Médica Nacional



Dr. Marcio Sevilla
Técnico Farmacéutico
Rep. Dirección Médica Nacional



Abg. Belkis Erazo
Rep. Unidad de Asesoría Legal